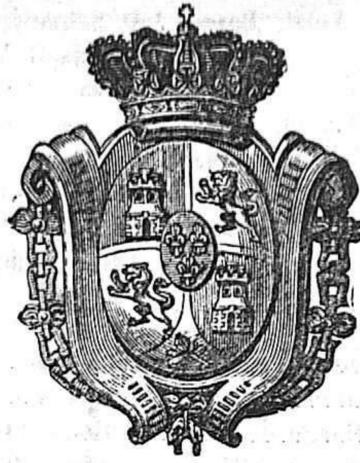


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nello**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) llegó ayer á las seis de la tarde al Real Sitio del Escorial, sin novedad.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2498.

Seccion de Fomento.—Faros.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, he señalado el día 1.º de Octubre próximo, á las once de la mañana, para contratar en pública subasta el servicio de lancha al faro de la Isla de Buda, por un año y bajo el tipo de 2796 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta capital en mi despacho, y en las Casas Capitulares de Tortosa y Amposta, ante sus respectivos Alcaldes, con asistencia de un empleado de Obras públicas que oportunamente designará el Ingeniero Jefe, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, para conocimiento del público, el presupuesto y pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que previamente ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta, en la Caja sucursal de depósitos de esta provincia, ó en las Depositarias de fondos municipales de

las respectivas Alcaldías, será la de 50 pesetas, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito.

Tarragona 10 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Modelo de proposicion.

D. N. N...., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, en el *Boletín oficial* núm....., correspondiente al día....., del citado mes, y de las condiciones que se exigen para la contrata del servicio de lancha al faro de la Isla de Buda, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos en letra, por la que se compromete el proponente al servicio expresado.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2499.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 15 de Agosto próximo pasado me dice de Real orden lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha pasado á la Direccion general de Rentas Estancadas la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general por consecuencia de haberse anunciado en la prensa periódica de España la celebracion y venta de billetes de loterias extranjeras: Vista la Instruccion de 19 de Junio de 1852: Resultando que con motivo de los anuncios de que se trata adoptó esa Direccion general las medidas que estimó mas oportunas para impedir la venta en España de billetes de las loterias de Hamburgo anunciadas en los

periódicos: Resultando que entre las expresadas medidas fué una de ellas la de haberse dirigido V. E. al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia manifestándole que no obstante haber tolerado ese Centro Directivo, por consideracion á la prensa, el que se publicasen los referidos anuncios, se estaba en el caso de adoptar alguna disposicion para impedir que se remitieran billetes á España como se anunciaba en los periódicos; á cuya comunicacion contestó la referida autoridad civil, que nada podia disponer sin una orden del Ministerio de la Gobernacion por oponerse á ello la legislacion de imprenta vigente: Resultando que segun manifestacion de la prensa han sido expendidos en España billetes de las expresadas loterias, cuyo acto fué denunciado por varios periódicos, excitando al Gobierno de S. M. para que adoptara alguna resolucion represiva de tal abuso: Considerando que aparece este robustecido con las comunicaciones dirigidas á ese Centro por los agentes de la administracion de las que se desprende que se han introducido en España, para su venta, billetes, en cantidad importante, de las loterias de Hamburgo: y Considerando, por último, que el hecho de que se trata constituye una violacion á lo prevenido en el art. 2.º de la Instruccion de 19 de Junio de 1852, cuya continuidad ocasionaria perjuicios á la Renta de Loterias y al público; S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que se comunique al Ministerio de la Gobernacion el abuso cometido para que sin perjuicio de lo dispuesto en la ley vigente de imprenta se ordene á los Gobernadores civiles que prohiban, terminantemente, la insercion de los anuncios de que se trata en los periódicos de sus respectivas localidades; y que se comuniquen igualmente las órdenes mas enérgicas á los Jefes económicos de las provincias para que decomisen cuantos bille-

tes se pongan á la venta pública ó subrepticamente, formando en tales casos expedientes de defraudacion de los intereses del Estado y pasando el tanto de culpa respectivo á los Juzgados ordinarios.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Cuya Real orden traslado á V. S. con el objeto de que inmediatamente adopte las medidas necesarias para que no vuelvan á publicar los periódicos, ni se anuncien de ningun otro modo, las ventas de billetes pertenecientes á loterias extranjeras segun previene la preinserta disposicion.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia para su publicidad, y á fin de que tenga puntual y exacto cumplimiento cuanto se previene.

Tarragona 9 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 2500.

Habiéndose extraviado á Antonio Palau Figueras, vecino de Bañeras, la cédula personal expedida á su favor en 26 de Noviembre último, bajo el núm. 55; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 7 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2501.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que

á continuacion se expresan, que la cobranza del actual primer trimestre de la contribucion territorial tendrá efecto en los mismos, los dias que á cada uno se les señala.

PUEBLOS.	Dias del mes de Setiembre.
Bellmunt.....	Del 13 al 14
Cabacés.....	» 18 al 19
Torroja.....	» 21 al 23
Poboleda.....	» 12 al 14
Tivisa.....	» 12 al 16
Cornudella.....	» 13 al 16
Arboli.....	» 11 al 12
Pira.....	» 13 al 14
Viñols.....	» 12 al 14

Tarragona 10 de Setiembre de 1877.
—El Delegado, Saturnino Vilar.

Núm. 2502.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Cherta.

No habiéndose presentado licitadores en la primera ni segunda subasta respectivamente para el arriendo á venta libre del impuesto de la sal para todo lo que resta del corriente año económico en este término municipal, se anuncia una tercera que en la propia forma y bajo las mismas condiciones se llevará á efecto el dia 15 del corriente mes, á las diez de su mañana, frente á esta Casa Capitular.

Cherta 7 de Setiembre de 1877.—
El Alcalde accidental, Gabriel Lafarga.

Núm. 2503.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Riera.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en union de triple número de asociados al mismo, el arriendo á la libre venta del impuesto de la sal y sus recargos para el actual año económico, se convocan licitadores para las dos subastas acordadas y tercera en caso necesario, que tendrán efecto en los dias 16, 23 y 30 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riera 7 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Isidro Recasens.

Núm. 2504.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Bañeras.

No habiendo tenido efecto las tres subastas verificadas para el arriendo á venta libre del impuesto sobre la sal, por falta de licitadores, el Ayuntamiento y junta de asociados han acordado el arriendo de dicha especie con venta exclusiva, á cuyo fin se anuncia la primera subasta para el dia 14 del actual, la segunda para el 19 y la tercera para el 25 del mismo mes. Dichas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Bañeras 8 de Setiembre de 1877.
—El Alcalde, Juan Inglada.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion de vencimientos por plazos de fincas, correspondientes á la segunda decena del presente mes.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Importe. Pesetas. Cs.
Rufino Franquet.....	Tortosa.....	1725'15
Domingo Boluña.....	Idem.....	383'28
Manuel Roda.....	Roquetas.....	3375'10
Antonio Soler Soler.....	Tarragona.....	156'29
José Peña Padreny.....	Capsanes.....	18'75
Joaquin Pallarés.....	Arnes.....	92'75
Tomás Domingo.....	Tarragona.....	646'50
Sebastian Sentís.....	Idem.....	1005'45
Ramon Rué Pujol.....	Montblanch.....	200'00
El mismo.....	Idem.....	100'12
José Mariné.....	Alforja.....	36'80
Pablo Rovira.....	Creixell.....	129'17
Manuel Masagué.....	Espluga.....	32'82
Francisco Montserrat.....	Morell.....	225'10
José Mestres Torrent.....	Idem.....	200'50
Ramon Solé Llauradó.....	Garidells.....	425'37
José Llauradó Bellvé.....	Morell.....	520'13
El mismo.....	Idem.....	332'50
Juan Mir.....	Pobla de Mafumet.....	148'13
José Llovet.....	Vallfogona.....	5'64
Isidro Solanes Rafols.....	Riera.....	187'50
Carlos Montañés.....	Tarragona.....	26'25
El mismo.....	Idem.....	26'25
El mismo.....	Idem.....	40'00
El mismo.....	Idem.....	265'00
El mismo.....	Idem.....	65'00
Agustin Andreu.....	Vendrell.....	475'00
El mismo.....	Idem.....	37'50
Antonio Torné Molas.....	Sarreal.....	110'13
Antonio Moragas.....	Prades.....	15'63
Márcos Salvador.....	Riudoms.....	300'00
Antonio Gutierrez.....	Tarragona.....	75'00
José Piqué Piqué.....	Idem.....	60'50
Joaquin Magarolas.....	Idem.....	727'00
El mismo.....	Idem.....	675'40
El mismo.....	Idem.....	450'00
Manuel Munté.....	Idem.....	400'00
El mismo.....	Idem.....	100'00
Delfin Rius.....	Idem.....	400'05
Márcos Gonzalez.....	Barcelona.....	150'05
El mismo.....	Idem.....	140'00
Salvador Cabestany.....	Tortosa.....	124'00
Ramon Querol.....	Idem.....	68'00
Antonio Baró Roig.....	Tarragona.....	653'40
Pablo Rás Martorell.....	idem.....	37'50
Manuel Más.....	Batea.....	780'00
El mismo.....	idem.....	195'00
Salvador Cabestany.....	Tortosa.....	496'00
Márcos Gonzalez.....	Barcelona.....	560'00
Joaquin Magarolas.....	Tarragona.....	30'00
El mismo.....	Idem.....	320'00
El mismo.....	Idem.....	106'00
El mismo.....	Idem.....	30'00
El mismo.....	Idem.....	48'00
El mismo.....	Idem.....	40'10
El mismo.....	Idem.....	30'00
El mismo.....	Idem.....	95'00
El mismo.....	Idem.....	98'00
Francisco Balagué.....	Tortosa.....	150'00
Ramon Querol.....	Idem.....	272'00

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 8 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2506.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido en la provincia de Tarragona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquin Farré y Peri (Pastoret), natural de Capsanes, vecino que fué de Vilavert, de veinte y ocho años de edad, casado, pastor, cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro el término de nueve dias ante este Juzgado ó en las cárceles del partido á fin de extinguir la pena de un mes y un dia de arresto mayor y accesorias, cuya pena le ha sido impuesta por sentencia firme recaída en causa criminal seguida en este dicho Juzgado contra el expresado Farré; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y se encarga á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la captura del citado Joaquin Farré, conduciéndolo con las debidas seguridades á las cárceles de esta villa y á mi disposicion.

Dado en Montblanch á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Joaquin Amo.—Por disposicion de S. S., Antonio Queraltó, Escribano.

Núm. 2507.

EDICTO.

Don Eduardo Catalán y Sotomayor, Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria y Fiscal militar de esta plaza.

No encontrándose en el pueblo donde se hallaba domiciliado, é ignorándose el paradero de D. José Vidal y Sabaté, Capitan que fué de la Ronda volante de Pradip, al cual me hallo instruyendo sumaria en averiguacion de quien es el responsable al pago de cuatro mil doscientas setenta y una pesetas nueve céntimos que aparece deber en su liquidacion; y usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, como primer edicto, al precitado ex-Capitan, señalándole el Gobierno militar de esta susodicha plaza donde ha de presentarse dentro el improrogable término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto para poder dar sus descargos, y de no verificarlo en el tiempo prefijado se seguirá la causa y se fallará en rebeldia.

Tarragona cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Eduardo Catalán.